

Bogotá D.C.,

Doctor
ANDRÉS LÓPEZ VALDERRAMA
Presidente ejecutivo
Corferias
Carrera 37 No. 24 – 67
Tel. 3810000
Ciudad.



Asunto: Modificación Cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – Corferias

Referencia: 1-2018-71833; 1-2018-73891 y 1-2018-74323

Cordial saludo,

En atención a la solicitud con radicación No. 1-2018-71833 del 10 de diciembre de 2018, mediante el cual se solicitó modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – Corferias, esta Secretaría le informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007 La Secretaría Distrital de Planeación, adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A "CORFERIAS", acto administrativo que entre otros aspectos definió las acciones para la mitigación de impactos urbanísticos y las etapas de ejecución.

Que mediante la Resolución No. 0019 del 11 de enero de 2008 la Secretaria Distrital de Planeación resolvió un recurso de reposición contra la Resolución 0812 de 2007, en la cual se aclaró y adicionó el parágrafo del numeral 1º (Usos) del artículo 3º (Normas generales), se aclaró el numeral 2.2 (Zonas de cesión pública) del artículo 3º y el título del numeral 2º del artículo 3º.

Que mediante oficio No. 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, fue ampliado en dos (2) años la vigencia de todas las etapas del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo.

Que a través de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011 acoge en su artículo 5 la modificación decidida mediante oficio 2-2009-48856 del 31 de diciembre de 2009, y adiciona en la etapa 1 la actividad número 6.

Que mediante la Resolución No. 1652 del 07 de diciembre de 2011 la Secretaría Distrital de Planeación, adicionó el literal f, al inciso número 4 "Accesos vehiculares para zonas internas de cargue y descargue" del artículo 2 de la Resolución 0076 de 2011.

Que mediante oficio No. 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, modifica el artículo 5 "ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO" de la Resolución 0076 de 2011, ampliando en cuatro años la vigencia de la etapa 2, en seis años vigencia de la etapa 3, y en tres años la vigencia de la etapa 4 del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo.

II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, "Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones." modificado por el artículo 9 del Decreto Distrital 079 de 2015 "Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Regularización y Manejo y Planes de Regularización y Manejo, contenidos en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones", establece las condiciones para dar viabilidad a las modificaciones de los planes de Regularización y Manejo, en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.
(Modificado por el artículo 9 del Decreto 079 de 2015).**

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado. (...)"

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. En consideración a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, mediante radicación 1-2018-71833 del 10 de diciembre de 2018, el señor Andrés López Valderrama, en calidad de representante legal de Corferias, solicitó a esta Secretaría la modificación del Plan de Regularización y Manejo de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – Corferias, en relación con el cronograma de ejecución, entre otros temas.
2. Mediante oficio No. 2-2018-78270 del 21 de diciembre de 2018, se informó al peticionario de la información o documentación faltante para el estudio de la solicitud de modificación de cronograma de plan de regularización y manejo.

3. Con radicación No. 1-2018-73891 del 21 de diciembre de 2018, el señor Andrés López Valderrama, presentó el formulario MFO-022 diligenciado, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., en cual consta como presidente ejecutivo y representante legal al señor Andrés López Valderrama, cumpliendo con la radicación en legal y debida forma.

IV. ANÁLISIS

Una vez revisada la documentación presentada por CORFERIAS, se constató que la solicitud de modificación del cronograma de ejecución fue radicada dentro de la vigencia establecida en el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo de adopción y sus correspondientes modificaciones.

De acuerdo con la información presentada por la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., la modificación de cronograma, tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución, lo cual está justificado en lo reseñado en el siguiente cuadro:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	ESTADO	EVALUACION
ETAPA 1 (2007 – 2011)	1. SOLUCIÓN CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua 42) y/o 40 (antigua carrera 42 B). b. Clausura accesos vehiculares sobre Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos.		
	2. SOLUCIÓN CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. De la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutará cuando la Secretaría Distrital de Movilidad defina la reorganización de las rutas de transporte público).		
	b. Implementación control semaforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza. c. Gestión por parte de Corferias para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de la Esperanza sobre el Predio 2		
	3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Av. de la Esperanza por Carrera 40 (antigua carrera 42 B)		
	b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F) c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por Carrera 37 (antigua carrera 40)		
	4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F).	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013
	a. Adecuación cerramiento existente sobre Predio Anexo para apertura de acceso y salida vehicular. b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses, así como acceso y salida de carga		
5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PÚBLICO EN LA AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F). PREDIO 1.	Actividad cumplida.	Informada en el oficio 1-2013-34508 de mayo 2 de 2013	
a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 al 20 b. Traslado de Almacén y Bodegas a Predio 1			
6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINSTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERÁ UTILIZADO POR LA CORPORACIÓN DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NO. 38-45 (antiguo 41A-45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PÚBLICO.	Actividad en ejecución.	Se informó avance en el oficio 1-2014-03324 de enero 27 de 2014. Se anexan fotos del avance, y oficios del DADEP donde solicitan estudio de títulos	
ETAPA 2 (2012 – 2018)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa)		

	a. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes-coordinación con diseños de valorización (Pedro León Trabuchy y esquina Calle 25)	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones de entrega a entidades de servicios públicos. Se anexan fotos y copia de LIOEP 014 del 16/03/2016
	b. Demolición Pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y Reestructuración Tanque de Agua sobre Área Libre 2C.	Actividad cumplida.	Se adjuntan fotos y copia de la licencia LC 16-5-0301 del 14 de junio de 2016
	c. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m ²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005.	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de cesiones al Distrito. Se anexan fotos, copia de LIOEP 014 del 16/03/2016 y copia de la Resolución 18-4-0916 Licencia de Urbanismo predio 1
	d. Reestructuración cerramiento sobre este costado		
	e. Manejo de Control Ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación		
	f. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación.		
	2. SOLUCION PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE AV. DE LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2	Actividad cumplida.	Se adjuntan fotos y copia de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público 045 de diciembre 6 de 2013 y las licencias de construcción LC 12-5-1253 de octubre 17 de 2012 y MLC 16-5-0301 de noviembre 18 de 2016.
	a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.		
	3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente estudio técnico y jurídico de la tradición del predio, para la toma de posesión por parte del DADEP. Se anexan fotos, copia de LIOEP 014 del 16/03/2016, y oficio del DADEP 2018-400-023414-2 del 02/11/2018
	a. Reestructuración cerramiento sobre este costado		
	b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.		
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes - construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		
ETAPA 3 (2015 – 2023)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela al desarrollo de las construcciones proyectadas para el Predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del Paso Peatonal a desnivel, entre los dos predios)	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance en los costados de la Av Pedro León Trabuchy, Av. De la Esperanza y Carrera 38. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos y entrega de las cesiones al Distrito, incluyendo la entrega del control ambiental de la Avenida del Ferrocarril de Occidente. Se presentan fotos y copia de las LIOEP 045 de 2013 y 004 de 2014, copia de la LC 12-5-1253 de 2012 y Resolución RES 16-5-1406 de 2016 Licencia de urbanismo predio2
	a. Reestructuración cerramiento perimetral.		
	b. Manejo de control ambiental respectivo		
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		
ETAPA 4 (2018 – 2023)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)		
	a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.	Actividad cumplida.	Se adjuntan fotos y copia de la licencia LC 16-5-0301 del 14 de junio de 2016
	b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.	Actividad en ejecución.	Construcción en un 95% de avance. Pendiente gestiones con entidades de servicios públicos.
	c. Manejo de Control Ambiental respectivo:		
	d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.		

Que la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – Corferias, con el objeto de cumplir con todas las obligaciones del plan en cuanto a Acciones de Mitigación de Impactos, Intervenciones Viales y Espacio Público, requiere de la ampliación del plazo del cronograma de ejecución, y para entregar las obras concluidas a las empresas de servicios públicos, el IDU y posteriormente al DADEP. Así mismo para solucionar algunos hechos ajenos a Corferias como lo son la titularidad del predio anexo ubicado en la calle 22F No. 41A-45, y

el diseño definitivo y construcción de la Avenida Ferrocarril de Occidente por parte del IDU, los cuales dificultan el avance de lo aprobado en el Plan de Regularización y Manejo, y que en consecuencia, han retrasado la culminación de las obligaciones adquiridas en el mismo. Que no obstante lo anterior, de acuerdo a la información aportada por el interesado, se observa que hubo un avance en la ejecución del cronograma y de las acciones de mitigación establecidas en las Resoluciones No. 0812 del 12 de octubre de 2007, 076 del 31 de enero de 2011 y 1652 del 07 de diciembre de 2011.

Que dentro de la propuesta de modificación del cronograma, se solicitó ampliar el cronograma para la finalización de todas las obras e intervenciones relacionadas con la mitigación de impactos urbanísticos de la siguiente manera:

- La suspensión de tiempos del compromiso 6 de la Etapa 1 teniendo en cuenta que hasta tanto el DADEP no realice la toma de posesión del predio anexo ubicado en la Calle 25 No. 38-45, no es posible definir las condiciones de uso de este espacio por parte de Corferias
- La ampliación de plazo para la etapa 2 en seis años, teniendo en cuenta que el Compromiso No. 3 no se puede concluir, hasta que Corferias adelante un estudio de títulos para que el DADEP pueda tomar posesión del predio.
- Separar el literal b. del Compromiso 1 de la Etapa 3 en dos actividades, adicionando un literal d de la siguiente manera:
 - b. Manejo del control ambiental respectivo al costado de la Av. Pedro León Trabuchy y Av. La Esperanza
 - d. Manejo de control ambiental respectivo al costado de la Av. Ferrocarril de Occidente, para el cual se solicita la suspensión de tiempos hasta tanto el Instituto de Desarrollo Urbano no construya esta vía y adquiera la franja de afectación dispuesta en el plano de urbanismo del predio 2.
- La ampliación del plazo para la etapa 3 compromisos a, b y c, y para la etapa 4 compromisos c y d, en 12 meses adicionales al plazo actual.

De conformidad con lo antes señalado, considerando que la solicitud de modificación no varía el sentido de las decisiones adoptadas en el Plan de Regularización y Manejo, y teniendo en cuenta que la solicitud se sustenta en causas que dificultan el desarrollo de algunos compromisos y por ende el cumplimiento de las actividades indicadas en el Plan; la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el cronograma de ejecución de las obligaciones del Plan de Regularización y Manejo del Recinto Ferial de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A "CORFERIAS", en el sentido de ampliar la vigencia del cronograma del artículo 5° de la Resolución No. 0812 de 2007, modificado por el oficio No. 2-2009-48856 de 2009, acogido por el artículo 5 de la Resolución No. 0076 del 31 de enero de 2011, modificado por el oficio 2-2014-10082 del 11 de marzo de 2014, el cual quedará así:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR	
<ETAPA 1 (2007 – 2011)	1. SOLUCIÓN CONFLICTOS DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR SOBRE LA AV. LA ESPERANZA	
	a. Reubicación del acceso vehicular al parqueadero del Predio 2 sobre Av. de la Esperanza en las carreras 38 (antigua 42) y/o 40 (antigua carrera 42 B).	
	b. Clausura accesos vehiculares sobre Av. de la Esperanza para el Predio 2 y adecuación de andenes frente a dichos accesos.	
	2. SOLUCIÓN CRUCE PEATONAL A NIVEL SOBRE LA AV. DE LA ESPERANZA ENTRE LOS PREDIOS 1 Y 2 (Preliminar)	
	a. Cerramiento retornos sobre la Av. De la Esperanza y tratamiento separador central (se ejecutará cuando la Secretaría Distrital de Movilidad defina la reorganización de las rutas de transporte público).	
	b. Implementación control semaforizado y obras conexas para solucionar el paso peatonal a nivel sobre la Av. de la Esperanza.	
	c. Gestión por parte de Corferias para la liberación de la franja correspondiente a la afectación vial y al control ambiental de la Av. de la Esperanza sobre el Predio 2	
	3. IMPLEMENTACIÓN PASOS PEATONALES SEMAFORIZADOS EN LAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS AL PREDIO	
	a. Av. de la Esperanza por Carrera 40 (antigua carrera 42 B)	
	b. Carrera 40 (antigua carrera 42 B) por calle 25 (antigua calle 22 F)	
c. Calle 25 (antigua calle 22 F) por Carrera 37 (antigua carrera 40)		
ETAPA 1.A (2019 – 2029)	4. SOLUCIÓN MANEJO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR PARA BUSES Y PASAJEROS PREDIO ANEXO CALLE 25 (antigua calle 22 F).	
	a. Adecuación cerramiento existente sobre Predio Anexo para apertura de acceso y salida vehicular.	
	b. Adecuaciones área interna para manejo de pasajeros, parqueo temporal de buses, así como acceso y salida de carga	
	5. SOLUCIÓN IMAGEN CULATAS SOBRE ESPACIO PÚBLICO EN LA AV. PEDRO LEÓN TRABUCHY Y ESQUINA CALLE 25 (antigua calle 22 F). PREDIO 1.	
	a. Reestructuración Fachadas Pabellones 17 al 20	
	b. Traslado de Almacén y Bodegas a Predio 1	
	6. ESTABLECER CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) LAS CONDICIONES EN QUE SERA UTILIZADO POR LA CORPORACION DE FERIAS EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL No. 38 – 45 (antiguo 41 A – 45) DE LA CALLE 25 (antigua calle 22F), INCORPORADO AL PRESENTE PLAN Y CONTEMPLADO EN EL PROYECTO COMO ESPACIO PÚBLICO.	
	ETAPA 2 (2012 – 2021)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROLES AMBIENTALES Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA Y PEDRO LEÓN TRABUCHY PREDIO 1 (Primera Etapa)
		a. Demolición Pabellones 2C, muro de cerramiento de Área Libre 2C y Reestructuración Tanque de Agua sobre Área Libre 2C.
		b. Construcción Plazoleta de acceso peatonal sobre Av. de la Esperanza (1.871m ²) según proceso de sustitución estipulado en el Decreto Distrital 348 de 2005.
c. Reestructuración cerramiento sobre este costado.		
d. Manejo de Control Ambiental respectivo – conformación de la alameda perimetral bajo concertación		
e. Manejo de andenes complementarios – conformación de la alameda perimetral bajo la concertación.		
f. Manejo concertado de andenes complementarios y subterranización de redes – coordinación con diseños de valorización - Av. Pedro León Trabuchy		
2. SOLUCIÓN PASO PEATONAL A DESNIVEL SOBRE AV. DE LA ESPERANZA ENTRE PREDIOS 1 Y 2		
a. Construcción del paso peatonal a desnivel de conexión entre predios 1 y 2.		
ETAPA 2 A (2012 – 2029)		3. SOLUCIÓN MANEJO DE PERFIL VIAL Y DESARROLLO DE LA ALAMEDA SOBRE CALLE 25 (antigua calle 22 F) (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela y concertada al desarrollo por parte de las entidades distritales del perfil vial proyectado sobre esta vía)
	a. Reestructuración cerramiento sobre este costado.	
	b. Adecuación del perfil vial sobre la calle 25 (antigua calle 22 F) de manera concertada.	
	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes - construcción de la alameda perimetral bajo concertación.	

ETAPA 3 (2015 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA PERIMETRAL PREDIO 2 (La ejecución de este proyecto deberá realizarse de forma paralela al desarrollo de las construcciones proyectadas para el Predio 2 y se deberá empalmar con la solución definitiva del Paso Peatonal a desnivel, entre los dos predios)
	a. Reestructuración cerramiento perimetral.
	b. Manejo de control ambiental respectivo en el costado de la Av. Pedro León Trabuchy y Av. De la Esperanza
ETAPA 3 – A (2019 – 2029)	c. Manejo de andenes complementarios y subterranización de redes – construcción de la alameda perimetral bajo concertación.
	d. Manejo de control ambiental respectivo en el costado de la Av. Ferrocarril de Occidente
ETAPA 4 (2018 – 2024)	1. SOLUCIÓN MANEJO DE CONTROL AMBIENTAL Y ALAMEDA SOBRE PARAMENTOS AV. DE LA ESPERANZA PREDIO 1 (Segunda Etapa)
	a. Demolición Pabellón 2B y franja de 5 metros del pabellón 1.
	b. Reestructuración cerramiento sobre este costado.
	c. Manejo de Control Ambiental respectivo.
	d. Manejo de andenes complementarios construcción de la alameda perimetral bajo concertación.

2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0812 del 12 de octubre de 2007, en la Resolución 0019 del 11 de enero de 2008, en la Resolución 076 del 31 de enero de 2011 y en la Resolución 1652 del 07 de diciembre de 2011 se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado al representante legal de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A "CORFERIAS". Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de Teusaquillo para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.
4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial y el de apelación ante el Secretario Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


Mauricio Enrique Acosta Pinilla
 Subsecretaria de Planeación Territorial *CAPM*

Revisó: Fernando Barrera Muñoz – Director Dirección de Planes Maestros y Complementarios. *FB*
 Fanny Adriana León Acero – Abogada contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios. *FA*

Proyectó: Jimena Murillo Munar – Profesional Especializado. Dirección Planes Maestros y Complementarios. *JM*

C.C. Expediente 1-2018-71833